

DOCUMENTO DE PROYECTO

País: **Guatemala**

Número de Award y nombre del Proyecto:

59297 - Fortalecimiento de la Fiscalía de Derechos Humanos del Ministerio Público

Área de resultados clave del Plan Estratégico del PNUD que aplica:

Prevención de Crisis y Recuperación

Efecto esperado /Indicador del UNDAF:

Para 2014, se habrá fortalecido el Estado de Derecho mediante el cumplimiento de la ley y de la normativa internacional en materia de derechos humanos por parte de portadores de obligaciones y titulares de derechos, y las instituciones de seguridad y justicia garantizarán la seguridad jurídica, respondiendo a la diversidad cultural e igualdad de género en el país, ofreciendo una efectiva protección de derechos (civiles, políticos, económicos, sociales, culturales y ambientales), y actuando con independencia, imparcialidad, transparencia y con una visión sistémica y coordinada.

Efecto esperado / Indicador del programa de País. (CPD):

El Estado ha desarrollado políticas públicas, programas orientadas a garantizar la justicia de transición.

Producto(s) esperados / Indicador(es) del Programa de País:

Las instituciones estatales y las organizaciones de la sociedad civil cuentan con capacidades para garantizar el derecho a la justicia, la reparación integral para las víctimas y la promoción de medidas para prevenir la repetición.

Organismo Nacional de Ejecución:

Ministerio Público (MP)

Otras partes responsables:

Breve descripción del proyecto: Al final del proyecto se espera que la Fiscalía de Derechos Humanos del Ministerio Público cuente con mayores capacidades para la investigación y la persecución penal de casos paradigmáticos de graves violaciones a los derechos humanos cometidos durante el conflicto armado interno, así como con protocolos necesarios para la adecuada atención a víctimas de dicho conflicto.

Período del Programa de País:	2010-2014	Presupuesto (en US\$):	
Nombre corto del proyecto:	Fortalecimiento MP/FSDH	Presupuesto total:	502,499
Duración del proyecto:	2010 - 2014	Financiamiento disponible	452,389
Acuerdos de gestión:	Proyecto Ejecución Nacional	▪ USAID	267,601
		▪ Gobierno de Los Países	92,394

	(NEX)	Bajos	
Projects asociados en ATLAS:		▪ Suecia	92,394
Project USAID	74117	Por definir	50,110
Project Países Bajos	74118		
Project Suecia	74119		

<p>Aprobado por el Gobierno de Guatemala:</p>   <p>Haroldo Rodas Melgar, Ministro de Relaciones Exteriores</p>	<p>Fecha:</p>
<p>Aprobado por el Ministerio Público:</p>   <p>José Amílcar Velásquez Zárate, Fiscal General</p>	<p>Fecha:</p> <p>28/04/2010</p>
<p>Aprobado por el PNUD:</p>  <p>Xavier Michon, Director de País</p>	<p>Fecha:</p> <p>8. SEP. 2010</p>

GLOSARIO

CAI	Conflicto Armado Interno
CEH	Comisión para el Esclarecimiento Histórico
CIACS	Cuerpos Ilegales y Aparatos Clandestinos de Seguridad
DICRI	División de Investigación Criminal
DDHH	Derechos Humanos
FSDH	Fiscalía de Sección de Derechos Humanos
IPDH	Institución del Procurador de Derechos Humanos
MANUD	Marco de Naciones Unidas para el Desarrollo
MP	Ministerio Público
OACNUDH	Oficina de la Alta Comisionada de Naciones Unidas para los Derechos Humanos
OJ	Organismo Judicial
ONE	Organismo Nacional de Ejecución
OSC	Organizaciones de la Sociedad Civil
PAJUST	Programa de Acompañamiento a la Justicia de Transición
PASOC	Programa de Alianzas con la Sociedad Civil
PN	Policía Nacional
PNR	Programa Nacional de Resarcimiento
PNUD	Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo
SNU	Sistema de Naciones Unidas
UEH	Unidad de Esclarecimiento Histórico
UNDAF	UN Development Assistance Framework
UNICAP	Unidad de Capacitación del Ministerio Público
UAV	Unidad de Atención a la Víctima
JCE	Junta de Coordinación Ejecutiva

1. Análisis de situación

La Fiscalía de Sección de Derechos Humanos (en adelante, "FSDH") fue creada en el año 2005 como respuesta a la demanda de diversos sectores de víctimas de la sociedad guatemalteca, que reclamaban una fiscalía específica encargada de los casos del conflicto armado interno (en adelante, "CAI") y de los actos de hostigamiento contra defensores de derechos humanos, sindicalistas, periodistas y otros actores. El *Acuerdo 3-2005 del Consejo del Ministerio Público*, de fecha 9 de marzo de 2005, establece de manera genérica su creación, pero no aclara suficientemente las competencias de la FSDH. En efecto, en el Acuerdo se señala en el Artículo 1º " *Se crea la sección de Fiscalía de Derechos Humanos, encargada de investigar y procesar penalmente a quienes se imputen hechos cometidos contra periodistas, sindicalistas, operadores de justicia, activistas de derechos humanos y todos aquellos hechos que afecten intereses, especialmente los que se puedan derivar de las investigaciones llevadas a cabo por la Comisión Nacional de Esclarecimiento Histórico, así como de los cometidos por Cuerpos Ilegales y Aparatos Clandestinos, mediante las unidades que compondrán tal sección y según instrucciones ... que emitirá el Fiscal General*".

Con base en ello se inició el trabajo de la FSDH, la cual ha sido recargada con funciones que no le corresponden, entre las cuales se encontraba la persecución penal de las denominadas radios "piratas" o "comunitarias". De hecho, las funciones propias asignadas a la FSDH no han sido totalmente desarrolladas, puesto que no se han ocupado de perseguir los casos por ejecuciones extrajudiciales, tortura, desapariciones forzadas y otras graves violaciones a los derechos humanos. Esta situación ha tenido como consecuencia a que la FSDH no tenga claramente asignadas sus funciones, se dedique a perseguir delitos que no son de su competencia y en última instancia, a que sus resultados sean extremadamente pobres. Posteriormente, el Fiscal General emitió un Acuerdo que reglamenta con mayor prolijidad las competencias de la FSDH. Sin embargo, la normativa de funcionamiento de la FSDH ha sido nuevamente incumplida dado que nunca se ha ejecutado la asignación de casos relativos a violaciones graves de derechos humanos. En conclusión, dada la ambigüedad del Acuerdo 3-2005, las funciones y competencias de la fiscalía se desnaturalizaron y ello ha conllevado que se desatendieran los casos de graves violaciones de derechos humanos. La Unidad de Esclarecimiento Histórico donde se investigan 1206 casos especiales de graves violaciones de derechos humanos ("DDHH") durante el CAI, sólo ha conseguido que llegue a Sentencia un caso, y la Fiscalía en general presenta una producción media de 0.24 acusaciones por agente fiscal.

Las siguientes son las problemáticas observadas con relación a la FSDH:

a) Competencias inadecuadas de la FSDH

Como se ha comentado más arriba, la FSDH según su Acuerdo de creación tiene asignada la persecución penal de los delitos que se refieren a las graves violaciones de derechos humanos, tanto actuales como las ocurridas durante el CAI. Sin embargo, al analizar los casos que actualmente se encuentran en dicha fiscalía, se observa que se le han asignado competencias que no le corresponden y además, no se atribuyen los casos relativos a tortura, desaparición forzada, ejecuciones extrajudiciales que se cometen actualmente. En cuanto a los casos asignados que no le corresponden, se pudo constatar que la Unidad de Periodistas y Sindicalistas se encuentra investigando y realizando la persecución penal de las radios comunitarias. Esta figura penal no tiene ninguna relación con la violación a derechos humanos, ya que se trata de una afectación a bienes jurídicos de carácter patrimonial cuyo titular es el Estado. Cerca de 100 casos son investigados y perseguidos por este delito en la Unidad, y la mayor parte de las acusaciones formuladas tienen que ver con el hurto de frecuencia radial. Como consecuencia, la FSDH no está centrando sus investigaciones en el marco de sus competencias, con el coste que ello tiene para el derecho de acceso a la justicia de las víctimas del CAI.

b) Falta de metodología de trabajo adecuada

La FSDH no ha desarrollado una metodología de trabajo adecuada para el tipo de investigaciones que debe realizar en relación con sus competencias y que requiere de procedimientos específicos. Los procesos de investigación son efectuados de forma aislada, sin que se traten de conectar los distintos casos y tipos delictivos que de hecho responden a patrones sistemáticos de violaciones a derechos humanos.

En este punto, el Informe "*Reconociendo el pasado: desafíos para combatir la impunidad en Guatemala*"¹, señala que la Unidad de Esclarecimiento Histórico carece de protocolos y estrategias específicas de investigación para las diferentes etapas procesales, y sólo excepcionalmente coordina investigaciones con las fiscalías distritales que gestionan casos por delitos graves del CAI o con otras unidades especializadas de investigación del MP. Con ello se pierde valiosa información que podría derivar en formas de persecución penal estratégica, puesto que falta analizar de manera sistemática la información y obedece a metodologías de trabajo empíricas y poco desarrolladas, que no incorporan la inteligencia criminal como base de los procesos de investigación y persecución. Ante estas circunstancias, los resultados de la FSDH en materia de investigación han sido pobres. No se han desarrollado procesos de creación de bases de datos para sistematizar la información derivada de los casos, así como los patrones delictivos de los Cuerpos Ilegales y Aparatos Clandestinos de Seguridad (en adelante, "CIACS") y otros grupos clandestinos que violan los derechos humanos. Además, otro de los problemas detectados es la falta de información efectiva sobre los casos, por la escasa capacidad de sistematización y análisis y falta de herramientas informáticas sobre el tema. Esto desemboca en poca calidad de información para las investigaciones.

Tampoco se han desarrollado instrucciones para la persecución penal de casos de graves violaciones de derechos humanos. Uno de los primeros procesos ha sido la emisión de la Instrucción General que aprueba el Protocolo de Estambul para la investigación de casos relativos a tortura. Sin embargo, faltan instrucciones de carácter general que indiquen al fiscal los mecanismos de investigación, los pasos de trabajo que debe efectuar. Por ello, el proceso de reorganización de la FSDH involucra la emisión de instrucciones que regulen con precisión y claridad los procesos de investigación y de trabajo que debe desarrollar la FSDH, así como el Manual de investigación. Es importante también señalar que la investigación está altamente formalizada, ya que una buena parte del trabajo se desarrolla desde la perspectiva de un juzgado de instrucción, labrando actas de declaraciones y burocratizando todas las diligencias a partir de informes y peticiones por escrito.

Asimismo se detecta una debilidad al momento de constituir la prueba basada en conocimientos científicos y técnicos, pues se requiere de recursos para poder solicitar peritajes adecuados que den solidez a la argumentación así como la sistematización de dicho conocimiento, que puede ser utilizado para más de un caso.

c) Falta de mecanismos de supervisión y monitoreo de la FSDH

Actualmente la FSDH trabaja sin herramientas de control sobre su trabajo, lo que provoca la dificultad de una adecuada supervisión del trabajo efectuado. No existen planes operativos anuales de trabajo, con metas y objetivos específicos. Tampoco se ha implementado la *Instrucción 1-2006*, que establece la metodología de investigación criminal (la jefatura no lleva una supervisión del cumplimiento de metas, del control de los planes de investigación y un seguimiento efectivo a los casos. Se requiere que las metas y objetivos planteados sean realmente alcanzados, a través de los procesos de seguimiento de los planes. Esta supervisión debe ser fortalecida con el trabajo de apoyo

¹ Impunity Watch. Noviembre 2008. Pág. 27.

de la Secretaría de Coordinación Técnica², en donde se haga la revisión del avance de los casos, a través de reuniones periódicas de análisis de los mismos.

d) Inexistencia de una Unidad de Atención a la Víctima dentro de la FSDH

Actualmente, la FSDH no cuenta con una Unidad de Atención a la Víctima, lo que provoca que no se pueda dar los procesos de fortalecimiento necesarios para la recuperación psicológica y para realizar procesos de investigación que no sean revictimizantes (se requiere promover una Unidad específica, que pueda apoyar y atender los procesos de atención a la víctima en forma directa desde la Fiscalía, con el desarrollo de metodologías específicas, que deben adaptarse al tipo de casos atendidos por la FSDH, tales como víctimas de genocidio, desaparición forzada, ejecución extrajudicial y tortura).

2. Estrategias

En el Efecto 5 del MANUD³ se establece que para el año 2014, *"se habrá fortalecido el Estado de Derecho mediante el cumplimiento de la ley y de la normativa internacional en materia de derechos humanos por parte de portadores de obligaciones y titulares de derechos, y las instituciones de seguridad y justicia garantizarán la seguridad jurídica, respondiendo a la diversidad cultural e igualdad de género en el país, ofreciendo una efectiva protección de derechos (civiles, políticos, económicos, sociales, culturales y ambientales), y actuando con independencia, imparcialidad, transparencia y con una visión sistémica y coordinada"*.

Asimismo el Documento de Programa de País del PNUD Guatemala 2010-2014⁴ en el área de Prevención y Recuperación de Crisis, establece que *"se apoyará al Estado en la formulación de políticas públicas en los ámbitos de justicia y prevención de violencia social; y a nivel local, en la promoción de seguridad ciudadana y pleno respeto a los derechos humanos. En lo relativo a la lucha contra la impunidad, se continuará apoyando el desarrollo de las capacidades en los ámbitos de seguridad y justicia"*. El presente proyecto contribuirá a la lucha contra la impunidad y al desarrollo de capacidades del sector justicia mediante el fortalecimiento de la FSDH del MP.

Para ello, se pretende contribuir mediante la creación de instrumentos y herramientas de investigación, desarrollo de capacidades en la FSDH, apoyo a la sistematización y consolidación de los peritajes, y asistencia a las víctimas. Al efecto de fortalecer las capacidades para la investigación criminal y la persecución penal se realizarán las siguientes actividades:

Creación de instrumentos y herramientas de investigación

En el primer año se contratará a un/a consultor/a que elaborará cuatro instrucciones generales de metodología de persecución penal, de los siguientes delitos: desaparición forzada, tortura (incluyendo violencia sexual), ejecución extrajudicial y genocidio. El/la consultor/a consolidará dichas metodologías e instrucciones en un Manual de Investigación dirigido a personas funcionarias de la FSDH y de la División de Investigación Criminal ("DICRI"), que estará preparado a finales del primer año. En especial, se tendrán en cuenta las herramientas previamente trabajadas por el MP con el apoyo y orientación de la Oficina de la Alta Comisionada de Derechos Humanos ("OACNUDH") y se pondrá especial atención en tratar adecuadamente las cuestiones de reparación y medidas de no repetición.

² Secretaría del MP, encargada de coordinar y asesorar la ejecución de las políticas y estrategias para el ejercicio de la persecución y la acción penal pública de los diferentes hechos constitutivos de delito. También lleva a cabo la coordinación con el Despacho del Fiscal General de la República, el funcionamiento de la Dirección de Investigaciones Criminalísticas, Supervisión General, Departamento del Sistema Informático de Control de la Investigación del Ministerio Público, Departamento de Apoyo Logístico y la Unidad de Análisis.

³ El Marco de Naciones Unidas para el Desarrollo (MANUD) 2010 – 2014 entra en vigor el 1 de Enero de 2010.

⁴ El Documento de Programa de País del PNUD Guatemala 2010-2014 entra en vigor el 1 de Enero de 2010

Desarrollo de capacidades en la FSDH

En el segundo año se elaborarán los módulos de capacitación, para las capacitaciones a fiscales, personal de la DICRI y a funcionarios de UNICAP. Dichos módulos estarán basados en las metodologías así como en el Manual de Investigación. Actualmente hay un asesor nacional y se planea contratar otro/a internacional, dando asistencia técnica-jurídica en la investigación y persecución de casos paradigmáticos, acompañando en la FSDH, con fondos de la cooperación holandesa. A partir del tercer año dichos consultores serán financiados por el actual proyecto. El/la consultor/a quien creará los instrumentos y herramientas de investigación trabajará en equipo con los/las asesores técnicos jurídicos al efecto de recolectar insumos y sistematizar los procesos de aprendizaje en los que se encuentra actualmente la FSDH.

Coordinación Estado-Sociedad

Para el desarrollo de capacidades interinstitucionales y mejora de la coordinación para la persecución penal y la investigación judicial de, al menos, diez casos paradigmáticos de violaciones de derechos humanos, se ha creado un Espacio de Coordinación. Dicho Espacio de Coordinación es liderado por el MP, junto con la IPDH y los querellantes adhesivos para dar seguimiento y apoyo a la investigación de los casos paradigmáticos y la OACNUDH, en el rol de observador. El Programa de Alianzas con la Sociedad Civil –PASOC– facilitará la participación de las organizaciones sociales en este espacio de coordinación Estado-Sociedad, que se espera que funcione como catalizador de las demandas de las organizaciones que actúan como querellantes adhesivos a la investigación de los órganos del Estado, desde una perspectiva propositiva y constructiva, que reconozca la responsabilidad tanto nacional como internacional que tiene el MP de impulsar las investigaciones y persecuciones penales, así como la necesidad de fortalecer a dichas instancias para mejorar la calidad de la investigación.

Impulso de Casos Paradigmáticos

Los casos paradigmáticos se identificarán por parte del Ministerio Público, tomando en cuenta criterios de selección basados en las perspectivas de avance de cada caso y de la participación de organizaciones querellantes de la sociedad civil. No se plantea iniciar nuevos procesos legales, sino fortalecer los ya existentes. Cabe señalar que conforme las investigaciones de los casos vayan superando etapas del debido proceso (acusación, apertura de juicio, debate, condena, etc.), existe la posibilidad de incorporar nuevos casos a la lista original de paradigmáticos. De conformidad con los criterios que siguió la CEH para analizar lo que llamó “casos ilustrativos”⁵, se consideran casos paradigmáticos al efecto de este proyecto aquéllos que cumplan alternativamente, con uno de los siguientes criterios:

- Aquéllos que pongan de relieve un cambio importante en las estrategias o tácticas empleadas por una de las partes en el enfrentamiento armado interno;
- Aquéllos que por su gravedad, tuvieron especial impacto en la conciencia nacional;
- Aquéllos que ilustran pautas de violaciones a los derechos humanos o hechos de violencia vinculados al enfrentamiento armado interno en una determinada región o época.

Fortalecimiento de la prueba

Asimismo se fortalecen los medios de prueba e información para la construcción estratégica de los casos, apoyando la realización de peritajes especializados, en temáticas sumamente específicas como militar, forense, histórico o social, en los casos bajo la investigación de la FSDH.

Atención a víctimas del CAI

Se apoyará la elaboración por parte de una persona experta en atención psicosocial, de, al menos, tres protocolos de atención a víctimas del CAI (desaparición forzada, ejecución extrajudicial, violencia sexual y genocidio). Actualmente, el MP

⁵ “Memoria del silencio: Guatemala”. Comisión de Esclarecimiento Histórico. 1999. Mandato y procedimiento de trabajo. IV. La investigación de las violaciones de derechos humanos y los hechos de violencia vinculados con el enfrentamiento armado interno. Párr. 72-75.

cuenta con Unidades de Atención a la Víctima –UAV-, sin embargo, no existe capacidad para atender adecuadamente las necesidades de las víctimas del CAI. El MP planea diseñar e institucionalizar una Unidad específica de Atención a Víctimas del CAI, una vez se haya capacitado, en el uso de los protocolos, al personal de las actuales UAV.

Todas estas actividades se llevarán a cabo tomando en cuenta las lecciones aprendidas hasta el momento en la persecución de casos de violaciones de derechos humanos durante el CAI por parte de la FSDH.

Beneficiarios directos e Indirectos

El Ministerio Público, la FSDH y sus funcionarios/as serán beneficiados directamente mediante el proceso de fortalecimiento institucional, los distintos procesos de capacitación y los nuevos recursos para la investigación penal y la atención a víctimas que serán puestos a su alcance. Indirectamente, serán beneficiadas todas aquellas personas que fueron víctimas directas e indirectas del CAI, quienes verán realizado su derecho al acceso a la justicia en los casos paradigmáticos y en todos aquéllos en que la FSDH comience persecuciones penales una vez instaladas las capacidades generadas. En particular, se pondrá especial énfasis en trabajar el fortalecimiento de los enfoques de género y de pueblos indígenas, para romper con dinámicas de invisibilización de la violación de derechos de las mujeres de forma diferenciada y de falta de reconocimiento de la especificidad de los pueblos indígenas. De forma más amplia, las acciones repercutirán en beneficio de toda la sociedad guatemalteca y en la comunidad internacional, al hacerse efectivos los principios de una sociedad más justa y más democrática.

Articulación PAJUST

Con el fin de crear capacidades para la gestión colectiva y la incidencia en políticas relacionadas con la justicia de transición, con especial atención a los derechos de las mujeres y de los pueblos indígenas, el PAJUST contribuirá al presente proyecto mediante su rol articulador entre todas las instituciones de gobierno y sociedad civil que participan en el programa. A través de la identificación de espacios y experiencias similares, lecciones aprendidas y buenas prácticas en Guatemala y otros países, el PAJUST promocionará y potencializará las iniciativas de articulación y coordinación entre las organizaciones de la sociedad civil ("OSC") y el Estado, como mecanismo de creación de confianza, respeto mutuo, y sinergias que encaminan resultados más contundentes en el ejercicio de los derechos de justicia de transición, incidencia en las políticas públicas, y la concreción de acuerdos gubernamentales e iniciativas de ley que mejoran los servicios públicos relacionados.

Estrategia de salida

Al terminar el proyecto se contará con una FSDH fortalecida, la cual estará integrada por Fiscales expertos/as en el abordaje de las graves violaciones de los derechos humanos durante el CAI, con capacidad para investigar adecuadamente estos hechos, con recursos técnicos y didácticos para desarrollar investigaciones eficaces y con bases sólidas, así mismo se contará con la capacidad de replicar los conocimientos adquiridos, mediante la institucionalización de los módulos de capacitación en la Unidad de Capacitación del Ministerio Público.

3. Marco de resultados y recurso

Área de resultados clave del Plan Estratégico del PNUD que aplica: Prevención de Crisis y Recuperación

Efecto esperado /Indicador del UNDAF: Para 2014, se habrá fortalecido el Estado de Derecho mediante el cumplimiento de la ley y de la normativa internacional en materia de derechos humanos por parte de portadores de obligaciones y titulares de derechos, y las instituciones de seguridad y justicia garantizarán la seguridad jurídica, respondiendo a la diversidad cultural e igualdad de género en el país, ofreciendo una efectiva protección de derechos (civiles, políticos, económicos, sociales, culturales y ambientales), y actuando con independencia, imparcialidad, transparencia y con una visión sistémica y coordinada

Efecto esperado/Indicador del programa de País (CPD): El Estado ha desarrollado políticas públicas, programas orientadas a garantizar la justicia de transición.

Producto(s) esperados / Indicador(es) del Programa de País: Las instituciones estatales y las OSC cuentan con capacidades para garantizar el derecho a la justicia, la reparación integral para las víctimas y la promoción de medidas para prevenir la repetición.

Estrategia de asociación: Socios del PAJUST

Número de Award y nombre del proyecto: 59297 Fortalecimiento de la Fiscalía de Derechos Humanos del Ministerio Público

Productos (outputs) esperados del Proyecto	Metas por cada año	Actividades	Partes Responsables	Insumos
<p>P1 El MP cuenta con mayores capacidades para la investigación criminal y la persecución penal de casos paradigmáticos de graves violaciones a los derechos humanos cometidos durante el CAI.</p> <p><u>Línea de Base:</u> Fiscalía creada, incluyendo la Unidad de casos especiales y violaciones a los derechos humanos (Unidad de Esclarecimiento Histórico); Poca capacidad técnica de los fiscales y falta de metodologías de investigación.</p>	<p><u>Metas (año 1)</u> 4 instrucciones de metodología investigativa (una por delito) 1 Manual creado</p> <p><u>Metas (año 2)</u> 4 módulos de capacitación elaborados 60 fiscales y 20 capacitadores UNICAP formados.</p>	<p>1.1 Asistencia técnica-jurídica para el seguimiento de casos paradigmáticos; elaboración de metodologías y capacitación a fiscales para la investigación y persecución penal de las graves violaciones a los derechos humanos cometidos durante el CAI.</p> <p>1.1.1 Elaboración y publicación de Instrucciones Generales sobre la investigación y persecución penal de graves violaciones a los ddhh durante el CAI.</p> <p>1.1.2 Elaboración y publicación de Manual</p>	<p>Secretaría de Política Criminal</p>	<p>P1 71300 Consultores Locales: \$293,000 74200 Costos de Impresión, audio y video: \$30,000</p>

Productos (outputs) esperados del Proyecto	Metas por cada año	Actividades	Partes Responsables	Insumos
<p>UEH cuenta con un Jefe de Unidad, 3 agentes fiscales y 7 auxiliares financiados por MP en fiscalía DDHH.</p> <p>Falta de apoyo técnico para temas científicos.</p> <p>Indicadores:</p> <ul style="list-style-type: none"> # Instrucciones de Investigación # Fiscales capacitados en el Manual # Numero de nuevos agentes fiscales y auxiliares contratados. # Peritajes especializados 	<p>Meta (año 3)</p> <p>5 peritajes realizados.</p> <p>40 Capacitadores/as UNICAP formados/as en los módulos creados.</p> <p>Meta (año 4)</p> <p>10 peritajes realizados.</p> <p>Meta (año 5)</p> <p>15 peritajes realizados</p> <p>Al menos en 10 casos paradigmáticos se han utilizado las nuevas metodologías</p> <p>1 nuevo/a agente fiscal y 3 auxiliares fiscales en la FSDH.</p>	<p>sobre la investigación y persecución penal de graves violaciones a los ddhh durante el CAI.</p> <p>1.1.3 Elaboración y publicación de módulos de capacitación.</p> <p>1.1.4 Capacitación a fiscales y a UNICAP.</p> <p>1.1.5 Acompañamiento técnico y capacitación continua a lo interno de la FSDH por 2 consultores/as expertos/as (s) (fiscales) con experiencia directa en la investigación y persecución penal de delitos/graves violaciones a los ddhh en al menos 10 casos paradigmáticos del conflicto armado interno</p> <p>1.2 Obtención de peritajes especializados como medios de prueba en casos bajo la investigación de la FSDH.</p>	<p>Secretaría de Política Criminal</p> <p>Departamento de Coordinación de Atención a la Víctima</p>	<p>72100 - Servicios contractuales: \$90,000</p> <p>75700 - Talleres, capacitaciones y conferencias: \$12,000</p>
<p>P2 El MP cuenta con tres protocolos específicos para atención a víctimas de graves violaciones a los derechos humanos cometidos durante el CAI, y con la capacidad de usuarios.</p> <p>Línea de Base:</p> <p>No existe ningún protocolo de atención a víctimas de graves violaciones a los ddhh cometidas durante CAI.</p> <p>Indicadores:</p> <ul style="list-style-type: none"> # de Protocolos elaborados # funcionarios/as que utilizan los protocolos 	<p>Metas (año 1)</p> <p>3 protocolos elaborados</p> <p>Diseño Unidad de Atención a Víctimas</p> <p>Meta (año 2)</p> <p>30 funcionarios/as públicos/as del Ministerio Público que utilizan los protocolos</p>	<p>2.1 Asistencia técnica para la elaboración de, al menos, tres protocolos de atención a víctimas de desaparición forzada, ejecución extrajudicial, genocidio, violencia sexual y tortura.</p> <p>2.2 Asistencia técnica para el diseño de la Unidad de Atención a Víctimas del CAI.</p>	<p>Secretaría de Política Criminal</p> <p>Departamento de Coordinación de Atención a la Víctima</p>	<p>P.2.2</p> <p>71300 - Consultores locales: \$10,000</p>

4. Plan de trabajo anual

Plan de trabajo anual Año: 2010

Productos (outputs) esperados del proyecto	Actividades planificadas	Calendario				Responsable específico	Presupuesto previsto				
		T1	T2	T3	T4		Fuente	Donante	Código	Descripción	Monto US\$
Producto 1 (P2.1 de PAJUST). El MP cuenta con mayores capacidades para la investigación criminal y la persecución penal de casos paradigmáticos de graves violaciones a los DDHH cometidos durante el CAI. <u>Línea de Base:</u> Fiscalía creada, incluyendo la unidad de casos especiales y violaciones a los derechos humanos (Unidad de Esclarecimiento Histórico); Poca capacidad técnica de los fiscales y falta de metodologías de investigación. UEH cuenta con un jefe de Unidad, 3 agentes fiscales y 7 auxiliares financiados por MP en fiscalía DDHH. Falta de apoyo técnico para temas científicos <u>Indicadores:</u> # Instrucciones de investigación # Fiscales capacitados en el Manual # Numero de nuevos agentes fiscales y auxiliares contratados. # Perfiles especializados	Actividad 1.1: Consultoría para la elaboración de Manual de Investigación y de las 4 instrucciones					Secretaría Política Criminal	30000	73646 73647 73648	71300	Consultor Local	35,000
	Actividad 1.2 Publicación del Manual de Investigación					Secretaría Política Criminal	30000	73646 73647 73648	74200	Costos de impresión, audio y video	7,500
	Actividad 1.3 Publicación de 4 instrucciones de Investigación					Secretaría Política Criminal	30000	73646 73647 73648	74200	Costos de impresión, audio y video	2,500
	Actividad 1.4 Desarrollo de talleres focales de sistematización					Secretaría Política Criminal	30000	73646 73647 73648	75700	Talleres, capacitación y conferencias	2,000

<p><u>Metas:</u></p> <p>- 4 Instrucciones de metodología Investigativa por delito</p> <p>- 1 Manual creado</p>						73646 73647 73648	71300	Consultor Local	5,000
<p>Producto 2 (P22 de PAJUST) El MP cuenta con tres protocolos específicos para la atención a víctimas de graves violaciones a los derechos humanos cometidos durante el conflicto armado interno, y con la capacidad de usarlos.</p> <p><u>Línea de Base:</u></p> <p>No existe ningún protocolo de atención a víctimas de graves violaciones a los derechos humanos cometidas durante CAI.</p> <p><u>Indicadores:</u></p> <p># de Protocolos elaborados</p> <p># funcionarios que utilizan los protocolos</p> <p><u>Metas</u></p> <p>- 3 protocolos elaborados</p> <p>- Diseño Unidad de Atención a Víctimas</p>	<p>Actividades 2.1 - 2.2: Consultoría para la elaboración de 3 protocolos de atención a víctimas de desaparición forzada y ejecución extrajudicial, genocidio y tortura y del Diseño de la Unidad de Atención a Víctimas</p>				30000				
<p>TOTAL</p>									<p>\$52,000</p>

Presupuesto (Anexo II)

5. Arreglos de gestión

Este proyecto será ejecutado bajo la modalidad de ejecución nacional (NEX) a través del Ministerio Público (MP). Este proyecto forma parte del Programa de Acompañamiento a la Justicia de Transición (PAJUST), cuyo documento de proyecto se encuentra en el **Anexo I** del presente documento. El presente proyecto será firmado por el MP, el Gobierno de Guatemala representado por el Ministerio de Relaciones Exteriores, y por el PNUD.

El MP se constituye en el Organismo Nacional de Ejecución (ONE), la entidad responsable del proyecto, y quien debe rendir cuentas por su gestión, incluidos el monitoreo y evaluación de las actividades, el logro de los productos y el uso eficaz de los recursos. El ONE nombrará a un Director del Proyecto, que es el funcionario designado oficialmente para hacerse cargo de la conducción del proyecto. Es responsable, en nombre del ONE, de alcanzar los resultados o productos previstos en el proyecto, y de su manejo administrativo y financiero. El MP garantizará el apoyo administrativa-financiera desde las Secretarías de Política Criminal, Coordinación Técnica y Cooperación Internacional.

El Director del Proyecto es el enlace oficial entre el ONE y el PNUD en los asuntos relativos al proyecto. En los proyectos en los que la Junta del Proyecto (JP) lo considere necesario, el Director puede designar bajo su responsabilidad, a otro funcionario del ONE /Socio Implementador para que firme en su nombre los documentos de gestión del proyecto, previo registro de firmas.

Los arreglos de gestión corresponden a los establecidos en el *Manual de Gestión de Proyectos de Ejecución Nacional del PNUD (Anexo III)*. El PNUD posee una política de recuperación de costos correspondiente al 7% del presupuesto total, por concepto de facilitación y administración. Las cuentas y los estados financieros del Programa se expresarán en dólares de los Estados Unidos (USD).

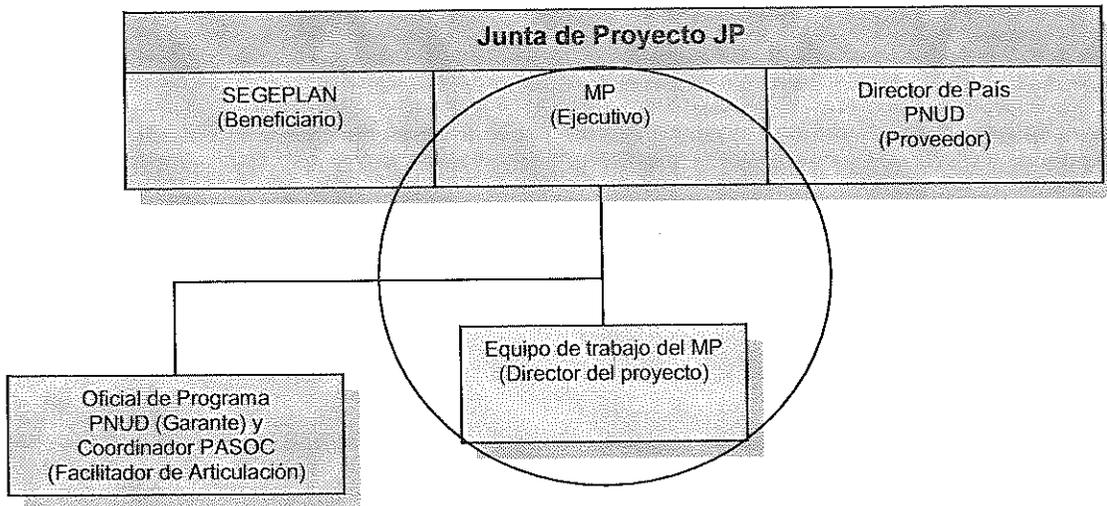
El Proyecto será auditado según las normas administrativas y financieras del PNUD. Se deberá prever en el presupuesto de los mismos los recursos necesarios para llevarla a cabo. El cumplimiento de las recomendaciones de la auditoría será responsabilidad de la dirección del proyecto y monitoreado por el PNUD.

El presente Proyecto terminará: 1) Por vencimiento del término previsto para su duración; 2) Por mutuo acuerdo de las partes; 3) Por cumplimiento de sus objetivos inmediatos antes o después de lo previsto; 4) Por fuerza mayor o caso fortuito.

Se integrará una Junta de Proyecto (JP), la cual estará integrada por el Director de País del PNUD, (en papel de "proveedor superior"), quien garantiza la factibilidad técnica del proyecto, un(a) representante de SEGEPLAN (con el rol de "beneficiario"), quien garantiza el cumplimiento de los resultados del proyecto desde la perspectiva de sus beneficiarios; el/la Director(a) del proyecto quien representa al MP (con el rol de "ejecutivo"), responsable del logro de los resultados del proyecto, y el/la Oficial de Programa en el rol de garante y el Coordinador de PASOC, en el rol de facilitador de articulación de PAJUST.

La JP es responsable de tomar decisiones de gestión, cuando el/la Director(a) requiere de algún tipo de orientación, incluida la aprobación de revisiones.

El siguiente organigrama describe la JP:



La JP se reúne por lo menos una vez al año, para planificar las actividades de ese año y a partir del segundo año, evaluar los avances del año anterior, consensuar aprendizajes y acordar líneas estratégicas hacia futuro. Pueden ser invitados representantes de otras organizaciones y donantes que constituyen alianzas estratégicas con el proyecto, si se considera necesario.

El MP participará en la Junta de Coordinación Ejecutiva (JCE) de PAJUST, quien se reunirá al menos una vez al mes durante el primer año, y al menos trimestralmente a partir del segundo año del programa. La JCE estará a cargo de planificar, dar seguimiento e informar de las actividades articuladas previstas en el PAJUST. La JCE estará integrada por un(a) representante de cada uno de los socios implementadores de PAJUST. PNUD-PASOC tendrá a cargo la secretaria de JCE durante el primero año. Se acordará los arreglos entre los socios implementadores para los siguientes años.

La OACNUDH, en desarrollo de su mandato, podrá presentar sus recomendaciones y sugerencias con el objetivo de orientar el desarrollo del programa de conformidad con los estándares internacionales de derechos humanos.

6. Monitoreo y evaluación

6.1 MP

El MP presentará el Plan Operativo Anual (POA) del primer año a más tardar el 31 de marzo de 2010, y para los años consecutivos el 15 de octubre de cada año, reflejando las actividades que se programan para cada año siguiente. Se realizará una reunión anual con PAJUST para revisar y aprobar el POA, en abril de 2010 el POA del primer año, y a más tardar el 15 de noviembre de cada año los POA de los años siguientes.

EL MP elaborará un informe a finales de cada trimestre calendario, donde se reflejen los principales avances hacia el logro de las metas y de los productos establecidos, las actividades de monitoreo y evaluación y una actualización de la matriz de riesgos y las medidas correctivas implementadas. El MP llevará un registro de lecciones aprendidas, derivadas de la implementación del proyecto, asegurando el aprendizaje continuo y la integración de las mismas en la ejecución del proyecto.

EL MP entregará un reporte anual antes de finalizar enero de cada año, iniciando en el 2011. El informe servirá como insumo para la revisión anual del PAJUST y los proyectos relacionados. El reporte anual integrará toda la información generada de las actividades de monitoreo que se realizarán durante el año y también integrará un análisis sobre los logros de acuerdo a los productos previstos y las metas anuales.

A mediados de 2012 se realizará una evaluación conjunta de medio término (externa e interna) del PAJUST, para valorar la contribución de todas las acciones implementadas hacia el logro de los resultados (productos y efectos) y su vinculación en la estrategia nacional de los temas que aborda el mismo.

6.2. PNUD en el marco del PAJUST

De acuerdo a las políticas y procedimientos para la programación del PNUD, PAJUST y los proyectos relacionados serán monitoreados a través de los siguientes elementos:

- El Equipo Coordinador de PAJUST coordinará la preparación del POA articulado. El primer POA articulado será presentado a más tardar el 31 de enero de 2010. Luego, se presentará, a más tardar el 31 de octubre de cada año, un POA articulado reflejando las actividades que se programan para cada año siguiente. Se realizará una reunión anual para revisar y aprobar el POA, en abril de 2010 el POA del primer año, y en a más tardar el 15 de noviembre de cada año los POA de los años siguientes.
- Trimestralmente se realizará una evaluación de la calidad del avance de las actividades, la información derivada de esta evaluación será registrada en el sistema informático ATLAS.
- Se llevará registro de los problemas y temas que se presentarán durante la ejecución del Programa. Este registro será revisado trimestralmente, en el sistema informático ATLAS por el Equipo Coordinador del PAJUST para el seguimiento y la resolución de problemas que requieren medidas correctivas.
- Sobre la base del análisis inicial de los riesgos se llevará un registro de las medidas correctivas implementada para mitigar los riesgos y monitorear el comportamiento del riesgo.
- Tomando los insumos de la información registrada en Atlas se elaborará un informe trimestral, el cual será elaborado por el Equipo Coordinador de PAJUST y será presentado a la Junta de Proyecto.
- Se llevará un registro de lecciones aprendidas, derivadas de la implementación del programa, asegurando el aprendizaje continuo y la integración de estas lecciones aprendidas dentro de la implementación del programa. Esta información será insumo para la elaboración del informe final del programa.

- Se registrará y revisará trimestralmente en Atlas el calendario sobre las principales actividades de monitoreo y evaluación, para llevar control de las mismas. Las actividades de este calendario pueden ser: revisiones anuales, informes anuales, auditorías, informes a donantes, evaluaciones finales y/o medio términos, visitas de monitoreo, publicaciones, planes de trabajo y talleres, entre otras.
- Se realizará un reporte anual articulado, preparado por el Equipo Coordinador del programa antes de finalizar marzo de cada año, iniciando en el 2011. Este informe será presentado a la JP, como insumo para la revisión anual del PAJUST y los proyectos relacionados, cuyos coordinadores preparen un informe individual por proyecto. Este integrará toda la información generada de las actividades de monitoreo que se realizarán durante el año y también integrará un análisis sobre los logros de acuerdo a los productos previstos y las metas anuales.
- En mayo de cada año, la JP realizará una revisión anual, tomando como base el informe anual que refleja los avances del año anterior presentado por el Equipo Coordinador del PAJUST. Esta revisión anual evaluará el desempeño del Programa y analizará el avance de las actividades planificadas para el año correspondiente, lo que ayudará a la definición del plan de trabajo anual para el próximo año. Este ejercicio de revisión se realizará al finalizar el Programa, como una valoración final de la ejecución del mismo. Se pueden involucrar a actores/as claves relacionados/as con la temática del programa, tal como OACNUDH y los donantes. Estas reuniones de revisión permitirán mejorar la coordinación y enriquecerán la articulación, el aprendizaje conjunto y la sinergia del programa.

El PAJUST requerirá una evaluación de la gestión articuladora a principios del 2011 para evaluar el valor agregado de la red articuladora y la gestión del PNUD. Se realizará una evaluación conjunta (externa e interna) de medio término del Programa PAJUST a mediados de 2012 para valorar la contribución de todas las acciones implementadas hacia el logro de los resultados (productos y efectos) y su vinculación en la estrategia nacional de los temas que aborda el mismo.

Matriz del Plan de Monitoreo

¿Qué información?				¿Cómo y cuándo recolectar la información?				¿Con qué recursos?
Resultados	Indicadores	Línea Base	Metas	Fuente de verificación	Método de recolección	Fecha	Responsable de recolectar la información	Recursos
P2.1 El MP cuenta con mayores capacidades para la investigación criminal y la persecución penal de casos paradigmáticos de graves violaciones a los derechos humanos cometidos durante el CAI.	# Instrucciones de investigación publicadas	Fiscalía creada, incluyendo la unidad de casos especiales y violaciones a los derechos humanos (Unidad de Esclarecimiento Histórico).	4 instrucciones de metodología investigativa (1 por delito) publicadas	Informes trimestrales	Observación documental de metodologías	Dic 2010	Secretaría de Política Criminal, Ministerio Público	Recursos humanos
	Manual sobre investigación y persecución penal a graves violaciones de los DDHH elaborado y publicado	Poca capacidad técnica de los fiscales y falta de metodologías de investigación.	1 Manual sobre investigación y persecución penal a graves violaciones de los DDHH elaborado y publicado	Informes trimestrales	Observación documental del Manual	Dic 2010		

	# módulos de capacitación elaborados		4 módulos de capacitación elaborados	Informes trimestrales	Observación documental de módulos de capacitación	Dic 2011		
	# fiscales capacitados		60 fiscales y 20 capacitadores UNICAP formados.	Informes trimestrales	Informes de capacitaciones	Dic 2011		
	# capacitadores UNICAP formados en los módulos creados		40 Capacitadores UNICAP formados en los módulos creados.	Informes trimestrales	Informes de capacitaciones	Dic 2011 Dic 2012		
	# Peritajes especializados.	Falta de apoyo técnico para temas científicos	15 peritajes realizados	Informes trimestrales	Peritajes escritos elaborados	Dic 2012 Dic 2013 Dic 2014		
	Metodologías utilizadas en 10 casos paradigmáticos	Falta de metodología para la investigación de graves violaciones a los derechos humanos	Al menos en 10 casos paradigmáticos se han utilizado las nuevas metodologías	Informes trimestrales	Entrevistas a fiscales y socios MP	Dic 2014		
	# Numero de nuevos agentes fiscales y auxiliares contratados.	UEH cuenta con un Jefe de Unidad, 3 agentes fiscales y 7 auxiliares financiados por MP en fiscalía DDHH.	1 nuevo/a agente fiscal y 3 auxiliares fiscales contratados	Informes trimestrales	Contratos	Dic 2014		
P2.2 El MP cuenta con tres protocolos específicos para la atención a víctimas de graves violaciones a los derechos humanos cometidos durante el conflicto armado interno, y con la capacidad de usarlos.	# de Protocolos elaborados	No existe ningún protocolo de atención a víctimas de graves violaciones a los derechos humanos cometidas durante CAI.	3 protocolos elaborados	Informes trimestrales	Observación Documental de Protocolos	Dic 2010	Secretaría de Política Criminal, Ministerio Público	Recurso humano
	# funcionarios/as que utilizan los protocolos		Al menos 30 funcionarios/as públicos/as del Ministerio Público utilizan los protocolos	Informes trimestrales	Entrevista a funcionarios del Ministerio Público	Dic 2011		
	Unidad de Víctimas diseñada	No existe una Unidad de Atención a Víctimas	Unidad de Atención a Víctimas diseñada	Informes trimestrales	Observación Documental del diseño	Dic 2010		

Cronograma del Plan de Comunicación, Monitoreo y Evaluación

Actividades de comunicación, monitoreo y evaluación		Duración del programa y/o proyecto																			
		2010				2011				2012				2013				2014			
		Trimestres				Trimestres				Trimestres				Trimestres				Trimestres			
		1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4
Comunicación	Informes trimestrales	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
	Informes anuales					X				X				X				X			
	Informes finales																				X
	Otras comunicaciones con socios	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Monitoreo	Reuniones de Monitoreo				X				X				X				X				X
	Reuniones Anuales (tripartitas)						X				X				X				X		
	Revisiones / reuniones de auto evaluación				X				X				X				X				X
Evaluación	Evaluaciones externas de medio término												X								
	Auditorías													X				X			

8. Contexto legal

El presente documento de proyecto será el instrumento al que se hace referencia en el Artículo 1 del Acuerdo suscrito entre el Gobierno de Guatemala y el PNUD el 20 de julio de 1998, aprobado por decreto N° 17-2000 del 29 de marzo de 2000. Serán de aplicación para este documento de proyecto, los términos y condiciones de tal Acuerdo.

9. Anexos

- I) Documento de Proyecto del Programa de Acompañamiento a la Justicia de Transición (PAJUST)
- II) Presupuesto
- III) Manual de Gestión de Proyectos de Ejecución Nacional (Manual NEX)
- IV) Acuerdo Básico de Cooperación entre el PNUD y el Gobierno de Guatemala